

RESOLUCIÓN N° 87-STJSL-SA-2018.-

San Luis, diecinueve de abril de dos mil dieciocho.-

VISTO: El Artículo 3° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica Financiera y Funcional.

Que por Ley N° VIII-0253-2017, se aprobó el Presupuesto del Poder Judicial para el año 2018, y dado que algunos créditos presupuestarios resultan insuficientes para atender el normal funcionamiento y pago de algunos proveedores, se hace necesario efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Que, a través del expediente N° NOA-0919-2006-030 la Jefa del Subprograma Presupuesto Público del Ministerio del Capital informa con fecha 15/03/06 que el PODER JUDICIAL DE SAN LUIS no consolida con el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central.

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal, ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2018 que se detallan a continuación:

a) Disminuir

Programa 16, Subprograma 05: Conservación del Patrimonio Cultural

INCISO

MONTO

16.5	2 Bienes de Consumo	\$ 844.594,00
16.5	3 Servicios No Personales	\$ 21.340,00

b) Aumentar

Programa 16, Subprograma 02: Administración de Justicia de la Primera Circunscripción

INCISO

MONTO

16.1	6 Activos financieros	\$ 865.934,00
------	-----------------------	---------------

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-

ACI

